

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0017-1CP1-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General de Implementación y Respeto de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
2.- Tema de la Iniciativa.	Comunidades Indígenas y/o afromexicanas.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Irma Juan Carlos.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	08 de enero de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de enero de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Pueblos Indígenas y Afromexicanos, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto de establecer las reglas y mecanismos necesarios para garantizar que los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sean respetados e implementados.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS**

ÚNICO. Se expide la Ley General de implementación y respeto de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

Catalina Suárez Pérez.